

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galaroza, en la provincia de Huelva (VP 94/01).

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Galaroza, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Galaroza.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2000, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se llevaron a cabo el día 3 de septiembre de 1998, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo, así mismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176, de fecha 31 de julio de 1998, en Diario Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galaroza.

Tercero. Redactada la Proposición de Clasificación, integrada por memoria, actas de clasificación, planos y propuesta, en la que se determina la dirección, anchura y longitud aproximada de las vías pecuarias, con descripción detallada de su itinerario y linderos, la misma fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 161, de fecha 13 de julio de 2000, así como en los siguientes organismos: Ayuntamiento de Galaroza, Diputación Provincial de Huelva, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Cámara Agraria Provincial de Huelva y Oficina Comarcal Agraria de Aracena.

Así mismo, se ha notificado la apertura del período de exposición pública y alegaciones a las siguientes asociaciones: UPA (Andalucía), ASAJA, CEPA y UAGA.

Cuarto. A dicha Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No obstante, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 2001, se atribuye el ejercicio de la suplencia del titular de la Secretaría General Técnica, hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de dicho órgano, a la Viceconsejera de Medio Ambiente.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el

acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 25 de enero de 2001, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Galaroza (Huelva), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a las que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO I

Los datos técnicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GALAROZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL DE CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (m)
21034001	VEREDA DE SEVILLA	3.646 120 60	20	20 10 10
TOTAL		3826		

ANEXO II

1. VEREDA DE SEVILLA

Ficha de características:

Identificador: 21034001.

Dirección habitual: Norte-Sur y luego Oeste-Este.

Anchura legal: 20 m.

Longitud: 3.826,34 m.

Procedencia: Valdelarco.

Como: Vereda de Sevilla.

Continuación. Fuenteheridos y Valdelarco.

Como: Vereda de Sevilla.

Lugares asociados: No tiene.

Cruces con red viaria: Tiene cruce con carretera HV-3112 a Valdelarco y con carretera H-7014 a la aldea de Navahermosa.

Uso actual: Carril de uso agrícola en su mayor parte.

Observaciones: En los tramos finales discurre a caballo sobre la mojonera con Fuenteheridos.

Descripción:

Procedente del término municipal de Valdelarco, donde también se propondrá con la denominación de Vereda de Sevilla, esta vía de 20 m de anchura legal atraviesa el término en sentido Norte-Sur en sus primeros metros para progresivamente cambiar a la Oeste-Este. En su tramo final serpentea sobre la mojonera entre Galaroza y Fuenteheridos para salir a la mojonera entre Valdelarco y Fuenteheridos. Su longitud aproximada dentro de este término es de unos 2.750 m.

Penetra en este término municipal procedente del de Valdelarco por el paraje Pitoso, atravesando la mojonera entre ambos por un puertecillo, discurriendo sus primeros metros en sentido descendente entre zona de alcornocal adulto -en las inmediaciones de la Loma del Barquillo- hasta llegar al fondo de un barranquillo donde nace el Arroyo del Ingenio. Pasa por las proximidades de unas cercas de piedra, punto en el que gira levemente para buscar el Este, comenzando a subir para buscar el caserío abandonado y derruido de la Aldea Las Cañadas. Entra en éste por una cuesta que al final tiene una majada abandonada, tuerce la esquina de dicha majada y toma dirección Este por la calle central de dicha aldea.

Pasamos varias construcciones, todas ellas en estado ruinoso, hasta que al final encontramos a la derecha las ruinas de la pequeña Iglesia, punto en el que por la izquierda sale un camino que desciende a una zona más baja. Pero la vía continúa en dirección Este para buscar la carretera de Valdelarco, que encuentra unos 300 m más adelante tras discurrir por un camino con terreno aceptable rodeado de alcornocal con algunos ejemplares de castaño.

Discurre por la carretera en dirección Valdelarco durante unos 60 m, aproximadamente, hasta que por la derecha se aparta un carril en bastante buen estado, que tiene una cancela de alambres cerrada impidiendo el acceso, tomando la vereda esta dirección hasta dirigirse al Cortijo Las Cañadas. Recorre este camino durante unos 400 m, siempre en dirección Este, hasta llegar a las inmediaciones de dicho Cortijo, punto en el que tuerce levemente al Sur llevando por la izquierda el Cerro Monte Mateo y La Piñuela.

Llevamos ahora por la derecha cercas de piedra con terrenos de olivar, hasta que llegamos a las inmediaciones del Talenque, dejando por la derecha la Huerta de la Dehesa y por la izquierda Los Apachares. La vereda en esta zona va por una calleja entre cercas de unos 5-7 m de anchura y desemboca en el gran descampado del Talenque utilizado como recinto de romería por Galaroza y pueblos limítrofes. Desde este descampado atravesamos la carretera que se dirige a la Aldea de Navahermosa, para tomar un carril que hay a la izquierda en una zona con gran profusión de arboleda, especialmente individuos jóvenes de roble, y que va flanqueada por barandillas hechas de madera por tratarse de una zona recreativa correctamente delimitada.

A continuación, la vereda toma por una calleja entre cercas de piedra en dirección Sur-Este y que discurre entre plantaciones adultas de alcornoque y castaño.

Le sale un camino entre cercas de piedra por la derecha, que es de servicio para las fincas cercanas, y continúa avanzando dejando a los lados algunas cancelas de acceso a las

fincas practicadas en las cercas. Deja a la derecha el paraje El Redero y a la izquierda el paraje Cabecillos, llevando la calleja una anchura aproximada de unos 6 m.

Transcurridos 700 m desde que cruzamos la carretera de Navahermosa, encontramos una cerca de frente y bifurcación de caminos que tiene forma de T. El camino de la derecha se dirige al paraje Agrión y termina en la carretera nacional 433 Sevilla-Lisboa, mientras que el de la izquierda, que es el que toma la vereda, va entre cercas de piedra al igual que el anterior y se dirige a la falda del cerro Navalonguilla.

Sigue albergando un camino poco transitado, como atestigua el porte de la maleza y las ramas que lo invaden, así como el estado del piso, que es defectuoso. Dicho camino va describiendo un suave arco hasta que por la izquierda se observa una cerca de piedra que rodea un pequeño terreno con olivar. Donde termina dicho cercado, la vía pecuaria penetra totalmente en término municipal de Fuenteheridos, por la Cerca del Pozo y paraje La Balonguilla.

Pasados 650 m, la vía toma como eje la mojonera entre Galaroza y Fuenteheridos durante un tramo de unos 120 m. Se reconocen en el terreno restos de dos paredes de piedra de un camino que discurre por la divisoria de aguas de un cerro y que está completamente invadido por la vegetación. Los restos del camino describen un suave arco acompañando a la línea de máxima cota, hasta que se cruza con un carril que se vuelve a adentrar en término de Fuenteheridos.

Finalmente, la vía discurre, tras haber recorrido otros 350 m por Fuenteheridos, por el carril existente entre dos construcciones en las proximidades del Barranco o Arroyo del Dundún, quedando la casa que está al Sur en término de Fuenteheridos y la que está al Norte de la vía en término de Galaroza, hasta que se llega al pontón que cruza el citado Arroyo, punto donde se sitúa el mojón trifinio entre Fuenteheridos, Valdelarco y Galaroza, continuando la vía por el de Fuenteheridos.

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Marines, en la provincia de Huelva (VP 93/01).

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 5 de noviembre de 1990 se acordó el inicio de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Los Marines, en la provincia de Huelva.

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la caducidad del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Los Marines.

Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de febrero de 2000, se acordó, nuevamente, el inicio del procedimiento de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal, disponiéndose la conservación de los trámites relativos a las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria. Dichos trabajos se llevaron a cabo el día 7 de septiembre de 1998, previos los avisos y comunicaciones reglamentarias, siendo así mismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 176, de fecha 31 de julio de 1998, en Diario Huelva Información y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Marines.